CONTRATO DE CONSULTORIA	
NÚMERO: 173 de 2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA: JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES, Propietario de establecimiento de comercio denominado **CONSULTEC INGENIERIA**	**NIT: 1094240370 - 2** **C.C.** 1.094.240.370
OBJETO DEL CONTRATO: "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES, CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA VIABILIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".	
PLAZO INICIAL: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FECHA DE INICIACIÓN: Tres (3) de abril de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** Dos de junio de 2025.
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: N/A	**REINICIOS: N/A**
MODIFICACIÓN ACTUAL	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01: Treinta de (30) de mayo de 2025	
TIEMPO TENTATIVO DE SUSPENSIÓN: Dos (02) meses	
POSIBLE FECHA DE REINICIACIÓN: Veintinueve (29) de Julio de 2025.	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: Dos (02) de agosto de 2025.	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA – secretario de Planeación e Información Municipal - Supervisor / Contrato de Consultoría No. 173 de 2025.	

En el Municipio de Purificación (Tolima), a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Planeación e Información Municipal , el ingeniero **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES** en calidad de contratista, y el ingeniero **EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA**, Secretario de Planeación e Información municipal, como supervisor designado por el municipio, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01, para las actividades propias del Contrato de Consultoría No. 173 de 2025, teniendo en cuenta las la siguientes consideraciones:

1. Que el ejecutor del Contrato de Consultoría No. 173 – 20205, por medio de oficio de fecha veintiséis (26) de mayo de 2025, solicito la suspensión de las actividades propias del contrato de consultoría de la referencia debido que por motivos técnicos el producto a entregar por parte de

esta consultoría depende de otra entidad (Telemática) de Policía Nacional la cual tiene sus tiempos para revisar los documentos remitidos por parte de la consultoría por tal motivo no es posible obtener el documento requerido para poder terminar y hacer entrega de los productos requeridos dentro del contrato y así poder radicar y entregar el informe final para la estructuración del proyecto. Esta situación nos obliga a solicitar respetuosamente la solicitud de suspensión del contrato de la referencia hasta tanto no obtengamos respuesta por parte de la entidad de la cual se requiere el Aval para poder entregar el producto final.

2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se suspende la ejecución del Contrato de Consultoría No. 173-2025, hasta cuando se superen las causas que dieron origen a la presente suspensión por el termino de 2 meses.

3. Que el día 31 de marzo de 2025 se publico en la plataforma transaccional Secop II el Otrosi Aclaratoria No. 001 del respectivo proceso en el que se aclaraba que por error humano Involuntario, se adjudicó erróneamente en la plataforma SECOP II el valor del contrato por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE., cuando en realidad debía quedar por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($34.926.393.56) M/CTE.**

4. Las partes manifiestan que la presente suspensión no genera indemnización, lucro cesante o daño emergente, ni reclamación por sobre – costo en beneficio del contratista por este acto.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes en la presente acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025, por lo que el contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre la presente suspensión.

EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL
SUPERVISOR

JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES,
Propietario de establecimiento de comercio denominado CONSULTEC INGENIERIA
CONTRATISTA

COMITÉ TÉCNICO No. 01

CONTRATO:	**DE CONSULTORÍA No. 173 DE 2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA**
CONTRATISTA:	**JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES**, Propietario del establecimiento de comercio denominado CONSULTEC INGENIERIA.
OBJETO:	**"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES, CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA VIABILIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($34.926.393.56) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**Veintiocho 28 de marzo de 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**DOS (02) MESES, CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE INICIO:	**TRES (03) DE ABRIL DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**DOS (02) DE JUNIO DE 2025**
VIGENCIA:	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

En la oficina de la Secretaría de Planeación e Información Municipal, el día veintiséis (26) de mayo de 2025, se reunieron el Doctor **EGIDIO ORLANDO MARTÍNEZ COVALEDA**, en calidad de secretario de Planeación e Información Municipal, Supervisor designado del contrato de la referencia y el señor **JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 al Contrato de Consultoría No. 173 DE 2025.

Alcaldía de Purificación	Alcaldía de Purificación **Secretaria de Planeación e información Municipal**	**COMITÉ**

Temas a tratar:

1. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 173-2025.
2. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Desarrollo:

1. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 173-2025.

En mi calidad de contratista, solicito respetuosamente la suspensión del presente contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: el tiempo estipulado inicialmente no cubre la realidad en el avance del proyecto, debido a que dependemos de otras entidades que tienen tiempos propios para la realización y entrega de documentación.

SEGUNDO: el proyecto se encuentra actualmente en manos de Telemática Tolima; hasta no ser recibida su respectiva aprobación y aval, no es posible continuar con el proceso y radicar ante el Ministerio dicha documentación.

TERCERO: por lo anterior y teniendo en cuenta la demora con esta documentación requerida para obtener la viabilidad, solicitamos la suspensión por dos (02) meses calendario al presente contrato.

Cabe aclarar que en el momento de ser recibida la información se solicitara la activación del mismo con el fin de dar finalización a satisfacción.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se procederá a remitir a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación el presente documento.

No siendo otro el objeto del presente Comité se firma en la oficina de la Secretaria de Planeación e Información Municipal del municipio de Purificación Tolima a los Treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Alcaldía de Purificación	Alcaldía de Purificación **Secretaria de Planeación e información Municipal**	**COMITÉ**

EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL
SUPERVISOR

JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES,
Propietario de establecimiento de comercio denominado CONSULTEC INGENIERIA
CONTRATISTA

Egidio Martinez
26/05/2025

JORGEMARIO
VILLAMIZAR MENESES
NIT: 1094240370-2

Purificacion Tolima, mayo 26 de 2025

Señor:
EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA
SECRETARIO DE PLANEACION
SUPERVISOR

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE CONSULTORIA 173-2025

OBJETO "CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y VIABILIZACION DEL PROYECTO DE CÀMARAS CCTV PARA EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN".

En mi calidad de contratista, solicito respetuosamente la suspensión del presente contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: el tiempo estipulado inicialmente no cubre la realidad en el avance del proyecto, debido a que dependemos de otras entidades que tienen tiempos propios para la realización y entrega de documentación.

SEGUNDO: el proyecto se encuentra actualmente en manos de Telemática Tolima; hasta no ser recibida su respectiva aprobación y aval, no es posible continuar con el proceso y radicar ante el Ministerio dicha documentación.

TERCERO: por lo anterior y teniendo en cuenta la demora con esta documentación requerida para obtener la viabilidad, solicitamos la suspensión por 2 meses calendario al presente contrato.

Cabe aclarar que en el momento de ser recibida la información se solicitara la activación del mismo con el fin de dar finalización a satisfacción.

Sin otro particular agradezco su atención y pronta respuesta.

Atentamente

Jorge M Villamizar.

JORGE MARIO VILLAMIZAR MENESES
CC: 10 94 240 370

Contacto
jorgemario.villamizar@gmail.com
CELULAR: 323 290 11 48
Cúcuta – Colombia